

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

Expediente: CONTR 2022/1057140

Título: Suministro de material de oficina fungible y no inventariable para las sedes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga

Código NUTS del lugar principal de entrega: ES617 (Provincia de Málaga)

Código CPV: 30190000 -EQUIPO Y ARTICULOS DE OFICINA DIVERSOS
30197000-6 -MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA
30199000- ARTICULOS DE PAPELERÍA Y OTROS ARTÍCULOS



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2022 12:28:57	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc58liPBzBa4a46aeX5J5tiEcK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO
2. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO
3. PRESTACIONES
4. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO
5. SISTEMA DE ENTREGA Y REPARTO. PLAZOS DE ENTREGA
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SUSTITUCIÓN
7. RECEPCIÓN
8. MANIPULACIÓN, ENTREGA Y TRANSPORTE
9. PRESENTACIÓN DE FACTURAS
10. RESPONSABILIDAD
11. DURACIÓN
12. PLAZO DE GARANTÍA
13. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2022 12:28:57	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc58liPBzBa4a46aeX5J5tiEcK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de forma sucesiva y por precio unitario de material de oficina fungible y no inventariable para las distintas sedes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, suministros en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. De esta forma, el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en los consumos de años anteriores y en los precios de mercado, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual. El importe de cada lote tiene la consideración de importe máximo.

2. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La unidad gestora de este contrato de suministro es la Sección de Administración General de la Delegación Territorial, que será la encargada de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. PRESTACIONES

Los bienes objeto de este suministro irán destinados a las sedes administrativas de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga. Dichos bienes se relacionan en el Anexo I del presente Pliego así como en el Anexo I del PCAP, en el que se indica el consumo anual estimado a suministrar y el importe máximo de licitación de cada uno de los artículos. Cualquier referencia a marca y modelo en la descripción de los artículos deberá entenderse como características que deben reunir los productos ofertado por los licitadores, no aceptándose productos de menor calidad a los indicados. Si el adjudicatario hubiese ofertado el suministro de los productos según marcas y modelos indicados en el pliego, estos no podrán ser sustituidos por productos de otras marcas sin el previo consentimiento de la unidad gestora.

Los artículos que suministre el adjudicatario durante toda la vigencia del contrato deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior. La empresa adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado.

4.- LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN

El adjudicatario se obliga a entregar, en horario de mañana (de 09:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes laborables, los bienes objeto del suministro en la siguiente dirección:

- Sede principal de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2022 12:28:57	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc58llPBzBa4a46aeX5J5tiEcK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por necesidades del servicio, la Administración podrá variar el horario y lugares de entrega de los suministros sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

5.- SISTEMA DE ENTREGA Y REPARTO. PLAZOS DE ENTREGA

La entrega de los bienes se hará por el procedimiento de entregas parciales, previa orden cursada y validada por la unidad gestora, comprometiéndose el contratista a no atender ninguna solicitud que no proceda de la mencionada unidad. Para ello, una vez adjudicado el contrato y antes de iniciar su ejecución, se comunicará al contratista la persona o personas que están autorizadas para la validación de los pedidos.

El adjudicatario pondrá a disposición de la Delegación Territorial un número de teléfono o una dirección de correo electrónico o aplicación web para la realización de los pedidos de material objeto de este contrato. El plazo para la entrega de los bienes comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato de suministro. El adjudicatario deberá facilitar a la Delegación Territorial la relación de los productos ofertados, que deberá contener la información suficiente para poder identificarlos, conforme al contenido del anexo I, el precio sin IVA, tipo de IVA y precio IVA incluido. En caso de que el adjudicatario facilite una aplicación web para la realización de pedidos, sólo incluirán en la misma los artículos objeto del contrato con toda la información necesaria para su correcta identificación.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar la entrega del material, conforme al contenido de los pedidos que le curse la unidad gestora, no pudiendo variar el contenido de los mismos sin conocimiento y autorización previa de la misma.

Cada entrega de material se realizará acompañada de los correspondientes albaranes (3 copias, una para el órgano administrativo, otra para acompañar a la factura y la tercera para la adjudicataria), con objeto de que las unidades receptoras los diligencien con su conformidad o reparos en el momento de realizarse la entrega.

Los pedidos realizados serán entregados en el plazo de 72 horas hábiles desde que la empresa adjudicataria reciba la orden de pedido por parte del órgano de contratación. Cada pedido debe servirse en tiempo y forma en su totalidad.

La empresa adjudicataria, para atender adecuadamente los pedidos, deberá tener una logística adecuada y mantener un stock suficiente como para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlos en tiempo; en caso contrario, será de aplicación lo establecido en el Anexo I del PCAP por cumplimiento defectuoso.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SUSTITUCIÓN

Las características técnicas establecidas para cada uno de los artículos se encuentran descritas en el Anexo I de este Pliego y en el Anexo I del PCAP, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

En el supuesto de que se produjeran quejas reiteradas (5 o más en 60 días consecutivos) sobre alguno de los productos suministrados, la adjudicataria deberá sustituirlos por otros de la calidad

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2022 12:28:57	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc58llPBzBa4a46aeX5J5tiEcK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adecuada, con carácter inmediato, a requerimiento del órgano de contratación. Dicho cambio no comportará coste alguno para el contratante.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el plazo máximo establecido para las entregas parciales, sin coste alguno para la Administración.

En caso de que se produjera la descatalogación de algún producto de los detallados en el Anexo I, la empresa adjudicataria lo pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, y presentará al menos tres productos de similares características a las del producto descatalogado y de precio no superior al que se ofertó en la licitación.

7. RECEPCIÓN

Los bienes integrantes de cada pedido serán recepcionados en las dependencias a las que vayan destinados por el personal encargado de esta función, quien diligenciará debidamente la recepción, sellando y firmando de conformidad o con los reparos que considere oportuno, los albaranes presentados por la adjudicataria, debiendo guardar en su poder una copia de los mismos con objeto de realizar las comprobaciones o cotejos que se precisen. Los originales de los albaranes de entrega, debidamente diligenciados, serán presentados posteriormente por el contratista junto con la factura correspondiente.

8. MANIPULACIÓN , ENTREGA Y TRANSPORTE

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes a sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, y su traslado en el interior de los edificios hasta sus lugares de almacenaje. Se actuará de la misma forma en caso de sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el material suministrado.

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

9. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado el último día natural de cada mes. En las mismas se detallarán todos y cada uno de los artículos suministrados, sus precios unitarios y totales, con inclusión del IVA aplicable. Junto a cada factura, el contratista adjuntará copia de los albaranes de entrega correspondientes.

La Administración no aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2022 12:28:57	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc58llPBzBa4a46aeX5J5tiEcK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital de riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz. La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. RESPONSABILIDAD

Con respecto al personal que la adjudicataria emplee en la prestación del suministro, la empresa adjudicataria ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, garantizando en todo caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas laborales, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo. La adjudicataria responderá de cualquier daño que eventualmente pueda producirse en las sedes oficiales, como consecuencia de la prestación del suministro.

No obstante lo anterior, y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad, tal y como se indica en el PCAP, con certificado de vigencia.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2022 12:28:57	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc58llPBzBa4a46aeX5J5tiEcK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. DURACIÓN

El plazo de duración del presente contrato sera de 12 meses desde el día de su formalización, con posibilidad de una prórroga de hasta 12 meses.

12. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía es el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se referirá a cada pedido, contándose a partir de la fecha en que haya sido recepcionado por la unidad correspondiente.

LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2022 12:28:57	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc58liPBzBa4a46aeX5J5tiEcK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	